



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 27 DE AGOSTO DE 2020

VISTO: La resolución RESREC-LUJ: 0000053-20 mediante la cual se amplían las actividades y servicios considerados institucionalmente esenciales por Resolución RESREC-LUJ: s/n de fecha 27 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación alcanza al funcionamiento de los Consejo Directivos Departamentales y a sus Comisiones Asesoras Permanentes.

Que la situación Emergencia Sanitaria Nacional y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (DNU N° 297/20 y sus modificatorias), no permiten la asistencia presencial para el desarrollo de las reuniones del Consejo Directivo Departamental ni de sus Comisiones Asesoras Permanentes.

Que, a fin de tratar temas urgentes, la Presidenta del Consejo Directivo Departamental ha citado a los miembros a una reunión virtual interclaustró el 21 de abril de 2020.

Que posteriormente, se ha sostenido el diálogo y se han realizado las consultas pertinentes a los referentes de cada claustro, a fin de dar respuesta a otros temas que han requerido urgente respuesta.

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000017/20 se estableció el funcionamiento del H. Consejo Superior de manera no presencial durante el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

Que en este sentido, resulta también necesario contar con herramientas que permitan al Consejo Directivo Departamental y sus Comisiones Asesoras Permanentes mantener reuniones de manera no presencial, cautelando todos aquellos aspectos necesarios que hagan legítimas e incuestionables las decisiones que se adopten.

Que el mecanismo que se propone consiste en la utilización de una metodología de trabajo complementaria a las normas que rigen el funcionamiento del Consejo Directivo Departamental y no implica una modificación de su Reglamento Interno.

Que la propuesta cuenta con el aval de todos los miembros del Consejo Directivo Departamental.

Que la presente disposición se dicta en virtud de la situación excepcional provocada por la declaración mundial de Pandemia y la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, y en vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto por el Decreto antes citado.

///

///

-2-

Que la competencia para la emisión de la presente se encuentra establecida en el artículo 6° inciso c) del Anexo de la Disposición DISPCDD-TLUJ: 0000127-10, Reglamento Interno del Consejo Directivo del Departamento de Tecnología.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA
Ad referéndum del Consejo Directivo Departamental
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el Consejo Directivo del Departamento de Tecnología y sus Comisiones Asesoras Permanentes, podrán funcionar de manera no presencial ante los asuntos que requieran tratamiento, mientras la situación de Emergencia Sanitaria Nacional impida el retorno a la presencialidad.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el mecanismo de funcionamiento para las sesiones no presenciales del Consejo Directivo del Departamento de Tecnología y las Comisiones Asesoras Permanentes, que se describe en el Anexo de la presente disposición y en el marco del Reglamento Interno (Disposición DISPCDD-TLUJ:0000127-10 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPPCD-TLUJ: 0000037-2020



.....
Dra. Elena B. CRAIG
Presidente Consejo Directivo
Departamento de Tecnología

DISPOSICIÓN DISPPCD-TLUJ: 000037-2020
ANEXO

1. GENERALIDADES

- Las reuniones se llevarán a cabo a través de la Plataforma Zoom Educativa del Departamento de Tecnología, respetando el calendario que se establezca a tal fin.
- La Secretaría del Consejo Directivo Departamental (CDDT) garantizará que todos los miembros del Cuerpo y las Comisiones Asesoras Permanentes (CAP), cuenten con antelación con el acceso a la Plataforma Zoom Educativa funcionando debidamente, dentro de las posibilidades de conectividad y acceso tecnológico de cada uno.
- Se garantizará la disponibilidad de los antecedentes de los temas a tratar con antelación, a la totalidad de los miembros del CDDT y las CAP, respectivamente, bajo el mecanismo que se considere adecuado para garantizar la accesibilidad y el resguardo de la información.
- La citación a las reuniones del Cuerpo y las CAP será a través de la Secretaría del CDDT, con los plazos establecidos en el Reglamento Interno del Consejo Directivo Departamental de Tecnología (DISPCDD-TLUJ: 0000127-10 y sus modificatorias) y el calendario será publicado en la página web del Departamento de Tecnología.
- La Secretaría del CDDT garantizará la transmisión en vivo de las reuniones del cuerpo por el canal de YouTube del Departamento de Tecnología o similar, en cumplimiento del Artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Directivo Departamental de Tecnología (DISPCDD-TLUJ: 0000127-10 y sus modificatorias), a excepción de los casos estipulados en su Artículo 17.
- Las reuniones del CDDT serán grabadas en la Plataforma Zoom Educativa. Se confeccionará un acta, bajo los términos establecidos en el Reglamento Interno del Consejo Directivo Departamental de Tecnología (DISPCDD-TLUJ: 0000127-10 y sus modificatorias)
- En las reuniones de las CAP, el Presidente de cada Comisión Asesora Permanente deberá emitir un acta de la reunión.

2. INGRESO A LA REUNIÓN

- El enlace y contraseña de acceso serán enviados junto a la citación a la reunión.
- Al ingresar, cada participante deberá identificarse con: APELLIDO; Nombre. Se deberá silenciar el micrófono y activar la cámara, siempre que esto último no comprometa la conectividad y comunicación del participante.

///

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL

- El quórum se registrará tomando asistencia a cada miembro presente, quienes deberán responder a viva voz o en su defecto podrán utilizar el chat para hacerlo.
- Quien desee hacer uso de la palabra deberá seleccionar la MANO o enviar su pedido a través del chat. Dicha solicitud será registrada por la Secretaría del CDDT, quien dirigirá el orden las intervenciones. Al momento de intervenir, se deberá activar el micrófono, y en lo posible, también la cámara. Una vez que considere finalizada su intervención, tendrá que silenciar nuevamente su micrófono.
- La votación se realizará en forma nominal y a viva voz, para lo cual los consejeros deberán tener activada sus cámaras y micrófonos. En caso de existir problemas con el micrófono, se aceptará el voto a través del chat de la Plataforma Zoom y se registrarán los votos de abstenciones o por la negativa, considerando el resto como votos afirmativos.
- Cuando se necesite realizar cambio de representante se deberá informar a la Secretaría del CDDT, levantado la MANO o pidiendo la palabra a través del chat, a los efectos de registrar el nombre del representante que ingresa y la hora de la modificación.
- Finalizado el tratamiento de los temas previstos en el temario, se dará por finalizada la reunión y la Secretaría del CDDT o el Presidente de la CAP, según sea el caso, cerrará la sesión en la Plataforma de Zoom.

- COMISIONES ASESORAS PERMANENTES

- El Presidente de cada comisión desarrollará la reunión, pudiendo o no seguir los lineamientos del CDDT, garantizando en todo momento la legitimidad de las decisiones adoptadas.
- En la primera reunión virtual, entre los miembros de la CAP se podrá designar un Secretario de actas a fin de colaborar con el Presidente en el registro de la reunión y la confección del acta.



Dra. Elena B. CRAIG
Presidente Consejo Directivo
Departamento de Tecnología